



República de Colombia



Oficina Jurídica

DECRETO 121

(01 MAR 2013)

Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, en las entidades de derecho público del orden nacional, departamental distrital, municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberá conformarse un comité de conciliaciones.

Que mediante los Decretos 079 de 30 de Enero de 2008 y 013 de 12 de Enero de 2012 el Gobernador del Departamento de Nariño modificó la conformación del Comité de Conciliaciones creado mediante el Decreto 0315 de 25 de abril de 2001.

Que se hace necesario ajustar la integración del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño, conforme a la estructura determinada por el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009 antes citado.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la conformación del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño el cual estará integrado de la siguiente manera:

A: CON VOZ Y VOTO:

- El Gobernador (a) del Departamento o su delegado.
- El Jefe (a) de la Oficina Jurídica o su delegado.
- Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza.
- El ordenador del gasto o quien haga sus veces.

B.- CON VOZ Y SIN VOTO

- El Jefa (a) de Control Interno de Gestión
- El Secretario (a) técnica del Comité de Conciliaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

01 MAR 2013

JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador del Departamento (E)

Revisó: ANDREA ARTEAGA G

Proyecto: F. A. Mera